Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108096920

Fecha de emisión de la Cédula 5 de junio de 2026

Sr/a: PABLO TOMAS MAYORGA - PABLO TOMAS MAYORGA

Domicilio: 20085503538

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 113/2020 caratulado:
GODOY, JOSE MARIA Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20202136983 - MARTIN ALEJANDRO BELLO

26000108096920

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

113/2020

GODOY, JOSE MARIA Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- JMD/MP

Tiénese presente la dación en pago efectuada y hágase saber al interesado a sus efectos.

#34537479#504689941#20260602131921888

DA EN PAGO.-

Señor Juez:

MARTIN A. BELLO abogado inscripto al Tomo 51, Folio 183, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio de notificación electrónica conforme Acordada 31/11 y sus modificatorias en 20202136983, por la parte demandada, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle 25 de Mayo N°460 piso 6°, zona de notificación 168 (PASBBA Abogados) tel. 11-5263-3130 e-mail: info@pasbba.com.ar Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "GODOY, JOSE MARIA Y OTROS C/ EDESUR SA S/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 113/2020), a V.S. digo:

Mi mandante fue notificado el día 14/05/2026 de la resolución de honorarios correspondientes al Mediador Dr. Pablo Tomás Mayorga.

Actualmente, en la cuenta de autos existen fondos embargados, conforme lo ordenado por V.S en fecha 22/12/2025 a fs digitales 226 y su efectivo embargo según consta del Deo N° 21580148 de fecha 02/02/2026

Frente a lo expuesto, vengo a dar en pago la suma de $109.350 en concepto de 9 UHOM correspondientes a honorarios del dr. Pablo Tomás Mayorga, ello en base a lo depositado en la cuenta de autos.

Autorizo su extracción por el mediador interviniente, solicitando se le haga saber de la dación en pago de los fondos existentes en la cuenta de autos.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.